

MP-TE - 17415 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALN° 132-2022-MPSM

Tarapoto, 13 de diciembre del 2022

**VISTO:**

En sesión ordinaria N° 29-2022, de fecha 13 de diciembre del 2022, se debatió el **Dictamen N° 032-2022-COAAL-MPSM**, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales remite al Concejo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y PROMPERÚ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Conforme al literal b), artículo 92° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, las relaciones de la Municipalidad con otras Municipalidades, Organismos Públicos y Sectoriales afines al Gobierno Local.

Conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*



El Oficio 035-2022-PROMPERU/DR-DIPE-ITPP de fecha 21 de noviembre del 2022, Asistente Regional (e) IPERÚ Tarapoto Vela Cauper Esteban **quién** remite la solicitud de convenio de cooperación Institucional entre PROMPERU y la Municipalidad Provincial de San Martín.

El Informe Legal N° 211-2022-OAJ-MPSM de fecha 22 de noviembre del 2022, Oficina de Asesoría Jurídica Dr. Abog. Jhon Tafur Puerta **quién OPINA QUE**, Legalmente, resulta procedente la aprobación del presente proyecto de convenio por parte del Concejo Municipal Provincial de San Martín.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

En esa línea, se observa que, con fecha 26 de julio del 2021, la Municipalidad Provincial de San Martín y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU suscribieron el Convenio Interinstitucional de Afectación en Uso, para el funcionamiento del servicio de información y asistencia turística, en el local municipal sito en el Jr. Ramírez Hurtado, cuadra 1 S/N, distrito de Tarapoto, provincia y región San Martín. Es decir, se observa que, el convenio en mención venció el 21.07.2022, por lo que, actualmente no existen compromisos y/o obligaciones vigentes.

**POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 13 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por MAYORIA DE 10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIONES DE LA REGIDORA BLANCA DIAZ VELA, el siguiente **ACUERDO**:

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1°. – APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y PROMPERÚ.

**Artículo 2°. – ESTABLECER**, en la clausula octava del convenio que el plazo de vigencia será de un (1) año.

**Artículo 3°. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°. – ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) .

C.c  
AL;  
GM;  
GA;  
SG;  
OIS;  
OII y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Ing. HENRY Maldonado Flores  
ALCALDE



mpsmt  
TARAPOTO